



Bolsa Centroamericana de Valores, S.A.  
"Movimientos Inteligentes"

**RESOLUCIÓN No.CA-07-13-08-2020**

Aprobación de Consejo de Administración	No. Páginas	Día	Mes	Año
	9	13	08	2020

**Resolución CA-07-13-08-2020:** El Consejo de Administración de la Bolsa Centroamericana de Valores, S.A., en sesión del Consejo de Administración Extraordinaria realizada a través de la plataforma TEAMS de forma remota celebrada el jueves 13 de agosto del 2020, donde se revisó la solicitud recibida por la sociedad "**BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, S.A. (BANCO FICOHSA)**", para que se inscriba en la Bolsa Centroamericana de Valores, S.A., la emisión de bonos denominada "**BONOS CORPORATIVOS BANCO FICOHSA 2020**" por un monto de hasta **US\$.150,000,000.00 (CIENTO CINCUENTA MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA)** de acuerdo a resolución recibida No. de la CNBS SPV No.338/07-08-2020.

El Consejo de Administración revisó detenidamente la solicitud remitida por "**BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, S.A. (BANCO FICOHSA)**", así como la documentación que se adjunta a la misma; de igual forma se revisó en detalle el dictamen emitido por el Área de Supervisión de la BCV en el que se señala que el "**BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, S.A. (BANCO FICOHSA)**" cumple con los requisitos establecidos por el Reglamento Interno de la Bolsa Centroamericana de Valores, S.A., Ley de Mercado de Valores, Normativa para el Registro Público de Mercado de Valores, Ley del Sistema Financiero, Código de Comercio y Normativa para el Registro de Emisores, Emisiones y Valores, en la Bolsa Centroamericana de Valores, S.A., para la inscripción de la emisión "**BONOS CORPORATIVOS BANCO FICOHSA 2020.**"

Después de considerar lo solicitado, Resolvió emitir la siguiente Resolución:

1. El Consejo de Administración de la Bolsa Centroamericana de Valores S.A., conoció la resolución SPV No.338/07-08-2020 de la CNBS mediante la cual registran la emisión de "**BONOS CORPORATIVOS BANCO FICOHSA 2020**", así como la información disponible sobre dicha emisión, por lo que decidió emitir la presente Resolución: **CONSIDERANDO:** Que la emisión de "**BONOS CORPORATIVOS BANCO FICOHSA 2020**" fue inscrita en el Registro Público de Mercado de Valores, según consta en la Resolución SPV No.338/07-08-2020 por la Comisión Nacional de Bancos y Seguro; **CONSIDERANDO:** Que el **BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, S.A. (BANCO FICOHSA)** está inscrito como emisor de títulos valores en el Registro Público del Mercado de Valores mediante Resolución No 926/14-08-2007 del 14 de agosto del 2007 emitida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS); **CONSIDERANDO:** Que el **BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, S.A. (BANCO FICOHSA)** fue registrado como Emisor de Títulos Valores en la Bolsa Centroamericana

EJM

de Valores, S.A., en sesión del Consejo de Administración celebrada el 20 de julio de 2007

**CONSIDERANDO:** Que el **BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, S.A. (BANCO FICOHSA)**, cumple con la Normativa para el Registro Público del Mercado de Valores; **CONSIDERANDO:** Que el **BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, S.A. (BANCO FICOHSA)**, atiende lo que establece el artículo 46 numeral 2) de la Ley del Sistema Financiero y los Artículos 989, 990 y 991 del Código de Comercio relativo a la emisión de obligaciones bancarias; **CONSIDERANDO:** Que el **BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, S.A. (BANCO FICOHSA)** cumple con lo establecido los artículos 3 y 4, inciso b) de la Normativa para el Registro de Emisores, Emisiones y Valores, en la Bolsa Centroamericana de Valores, S.A., **CONSIDERANDO:** Que el artículo 39 del Reglamento Interno de la BCV establece que la inscripción de un valor en la Bolsa, no implica certificación ni responsabilidad alguna por parte de la bolsa, respecto a la solvencia, ni el precio, bondad, ni negociabilidad del valor, y que el contenido de la información presentada en la bolsa, es de exclusiva responsabilidad de quien la presente y certifique; **CONSIDERANDO:** Que ningún valor puede ser negociado en la Bolsa Centroamericana de Valores, S.A. si el mismo no ha sido registrado previamente en el Registro Público del Mercado de Valores y en el registro de la Bolsa Centroamericana de Valores, S. A., **RESUELVE:**

2. Autorizar la inscripción de **"BONOS CORPORATIVOS BANCO FICOHSA 2020"** por un monto de hasta **US\$.150,000,000.00 (CIENTO CINCUENTA MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA)**, con las siguientes características:

EMISOR	BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, S.A. (BANCO FICOHSA).
TIPO DE TÍTULO (INSTRUMENTO)	BONOS GENERALES.
DENOMINACIÓN DE LA EMISIÓN	<b>"BONOS CORPORATIVOS BANCO FICOHSA 2020"</b> .
FECHA DE EMISIÓN	Hasta sesenta (60) días hábiles después de la inscripción del Programa de Emisión en el Registro Público del Mercado de Valores.
PERÍODO DE COLOCACIÓN	Plazo máximo de dos (2) años después de la fecha de registro del Programa de Emisión en el Registro Público del Mercado de Valores.
MONTO DE LA EMISIÓN	Hasta CIENTO CINCUENTA MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$150,000,000.00) o su equivalente en moneda nacional de la República de Honduras.
SERIES	Setenta y cinco (75) Series: "A", "B", "C", "D", "E", "F", "G", "H", "I", "J", "K", "L", "M", "N", "O", "P", "Q", "R", "S", "T", "U", "V", "W", "X", "Y", "Z", "AA", "AB", "AC", "AD", "AE", "AF", "AG", "AH", "AI", "AJ", "AK", "AL", "AM", "AN", "AO", "AP", "AQ", "AR", "AS", "AT", "AU", "AV", "AW", "AX", "AY", "AZ", "BA", "BB", "BC", "BD", "BE", "BF", "BG", "BH", "BI", "BJ", "BK", "BL", "BM", "BN", "BO", "BP", "BQ", "BR", "BS", "BT", "BU", "BV", "BW", cada una por un monto a emitir de DOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,000,000.00) o su equivalente en moneda nacional.

EMM

PLAZO	Desde tres (3) años hasta diez (10) años con posible opción de redención anticipada, mismo que será establecido en el Aviso de Colocación de cada subasta.
REPRESENTACIÓN DE LAS SERIES	El monto emitido en cada una de las Series quedará representado en forma global en un Macrotítulo por Serie. Los macrotítulos serán emitidos al Portador y quedarán bajo custodia del Emisor o de cualquier otra institución facultada para brindar el servicio de custodia, compensación y liquidación de valores.
DENOMINACIONES	<p>Cuando las Series sean emitidas en moneda extranjera, los macrotítulos de las Series serán fraccionados en Bonos con valor nominal de UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,000.00), los que se venderán en montos superiores o iguales a DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,000.00), conforme la demanda del mercado.</p> <p>Cuando las Series sean emitidas en moneda nacional, los macrotítulos de las Series serán fraccionados en Bonos con valor nominal de UN MIL LEMPIRAS EXACTOS (L1,000.00), los que se venderán en montos superiores o iguales a DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS (L200,000.00) o en múltiplos de mil para cantidades superiores, conforme la demanda del mercado.</p>
TASA DE INTERÉS	<p>Los Bonos devengarán una tasa de interés pagadera trimestral, semestral o al vencimiento (capital e intereses se pagarán al vencimiento de la obligación). La tasa y la periodicidad del pago de intereses se determinará en el momento de la colocación de cada Serie, publicándose las condiciones en el aviso de colocación y podrá determinarse según las siguientes modalidades:</p> <p>a) Tasa Fija durante la vigencia de la respectiva Serie.  b) Tasa Variable.  c) Tasa Fija y Variable.</p> <p>Para las Series a ser colocadas en moneda nacional se tomará como referencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ La tasa de interés promedio ponderada sobre operaciones pasivas nuevas en moneda nacional de los bancos comerciales, publicada mensualmente en la página del BCH, misma que podrá incluir un diferencial; se tomará la tasa de referencia establecida al cierre del mes completo anterior.</li> <li>✓ Otro índice de referencia que haya sido establecido en el anuncio de colocación de la respectiva Serie.</li> </ul> <p>Para las Series a ser colocadas en moneda extranjera se tomará como referencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ La tasa de interés promedio ponderada sobre operaciones pasivas nuevas en moneda extranjera de los bancos comerciales, publicada mensualmente en la página del BCH, misma que podrá incluir un</li> </ul>

EJM



	<p>diferencial; se tomará la tasa de referencia establecida al cierre del mes completo anterior.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ La apreciación del índice bursátil Dow Jones, NASDAQ o Standard &amp; Poor's 500 (S&amp;P 500).</li> <li>✓ La apreciación o depreciación de los contratos futuros del Café (NYMEX).</li> <li>✓ Otro índice de referencia que haya sido establecido en el anuncio de colocación de la respectiva Serie.</li> </ul>
<p>REVISIÓN DE LA TASA DE INTERÉS</p>	<p>La tasa de interés podrá ser fija o variable o, fija y variable, ya sea ésta con o sin diferencial. Independientemente de la tasa de interés adoptada ya sea ésta con o sin diferencial, la revisión se podrá realizar trimestral, semestral o al vencimiento (en los casos donde se usen índices bursátiles o materias primas como referencia), ajustando la tasa de referencia adoptada al momento de colocación de la Serie correspondiente.</p> <p>Para las Series en Moneda Nacional la revisión de la tasa de referencia se hará de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>A. Si la referencia utilizada fuese la tasa de interés promedio ponderada sobre operaciones pasivas nuevas en moneda nacional de los bancos comerciales, publicada mensualmente en la página del BCH, se tomará la tasa establecida del mes completo anterior.</li> <li>B. En el caso de incluir otro índice de referencia que haya sido establecido en el anuncio de colocación de la respectiva Serie, se utilizara la última tasa de referencia disponible al cierre del mes anterior al período de revisión correspondiente.</li> </ul> <p>Para las Series en Moneda Extranjera la revisión de la tasa de referencia se hará de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>A. Si la referencia utilizada fuese la tasa de interés promedio ponderada sobre operaciones pasivas nuevas en moneda extranjera de los bancos comerciales, publicada mensualmente en la página del BCH, se tomará la tasa establecida del mes completo anterior.</li> <li>B. En el caso de incluir otro índice de referencia que haya sido establecido en el anuncio de colocación de la respectiva Serie, se utilizará la última tasa de referencia disponible al cierre del mes anterior al período de revisión correspondiente.</li> <li>C. En el caso de los bonos ligados a índices bursátiles o contratos futuros del Café (NYMEX), la revisión de la tasa de referencia se realizará a la fecha de vencimiento tomando el precio de cierre de la última sesión de NYMEX o NYSE para medir el rendimiento del mismo. Es importante mencionar que el uso de los índices será únicamente como referencia para establecer la tasa de interés.</li> </ul>

ENN



	<p>En el caso que la tasa de interés objeto de revisión incluya un diferencial y que éste sea variable, el ajuste del mismo se hará conforme a lo especificado al momento de colocación de la respectiva Serie por medio del aviso de colocación. La revisión de tasa de interés en cualquiera de las monedas o modalidades adoptadas será notificada a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, al Representante Común de los Obligacionistas y a su vez será publicada en la página web de Banco Ficohsa: <a href="http://www.ficohsa.com/hn">www.ficohsa.com/hn</a>.</p>
<p>CÁLCULO o COMPUTO DE LOS INTERESES</p>	<p>Todos los intereses pagaderos devengados por los Bonos, serán calculados por <b>Banco Ficohsa</b>, para cada trimestre o período de interés, aplicando al capital (C), la tasa de interés (i) acordada para la Serie a la que corresponden los títulos, y multiplicando la cuantía de este producto por el cociente resultante de dividir el número de días comprendido en el período para el que se calculan los intereses (t), entre 360 (días del año comercial o año base). En el cómputo del número de días correspondientes al período de interés, se incluirá el primer día de dicho período y se excluirá el último día o día en que termina el período, este último denominado "Día de Pago". Es decir, aplicando la fórmula de interés simple.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 10px; text-align: center;"> <p><b>FORMULA:</b> <math>C * i * (t/360) / 100</math></p> <p>Donde <b>c</b> es el capital, <b>i</b> es la tasa de interés del periodo, <b>t</b> es el número de días del periodo de interés</p> </div> <p>Cabe indicar que la cantidad que resulte de aplicar la formula antes descrita, será redondeada a la centésima más cercana. La base de cálculo son días y año comercial (30/360).</p>
<p>Apreciación de los Índices Bursátiles:</p>	<p>Se podrán colocar Series enlazadas a un índice bursátil utilizando como referencia el Dow Jones, NYMEX, NASDAQ o Standard &amp; Poor's 500 (S&amp;P 500). El índice bursátil aplicado será detallado en el Aviso de Colocación. Se calculará el rendimiento porcentual del índice bursátil tomando como referencia el precio del cierre de la última sesión desde la Fecha de Colocación a la Fecha de Vencimiento. En caso que el índice bursátil seleccionado se aprecie, el Emisor pagará al cliente hasta un cien por ciento (100%) de la apreciación del mismo más la tasa de interés pactada en el Aviso de Colocación. En caso que el Índice Bursátil se deprecie, el Emisor solo pagará al cliente la tasa de interés pactada originalmente. El cliente no se verá afectado si el índice bursátil se deprecia.</p>
	<p>Los intereses devengados por los Bonos serán pagados al Inversionista Registrado trimestralmente, semestralmente o al vencimiento según lo estipulado en el aviso de colocación; para los casos en que se paguen intereses por trimestre o semestre vencido estos se harán los días: 30</p>

EMM

<p>DÍA DE PAGO DE INTERÉS, PERÍODO DE INTERÉS</p>	<p>de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y/o 30 de diciembre (cada uno un "Día de Pago de Interés"). En caso que aplique el pago de intereses a la fecha de vencimiento, se estará pagando al inversionista el capital más los intereses devengados a la fecha para las series que se coloquen enlazadas a un índice bursátil. El período que comienza en la fecha de emisión y termina en el Día de Pago de Interés inmediatamente siguiente y cada período sucesivo que comienza en un Día de Pago de Interés y termina en el Día de Pago de Interés inmediatamente subsiguiente, se identificará como un "período de interés".</p> <p>Si un día de Pago de Interés cayera en una fecha que no sea día hábil, el Día de Pago de Interés deberá extenderse hasta el primer día hábil inmediatamente siguiente, pero sin correr dicho Día de Pago de Interés a dicho día hábil para los efectos del cómputo de intereses y del Período de Interés subsiguiente. El término "día hábil" significará todo día que no sea sábado, domingo o un día feriado, en que los Bancos estén autorizados por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros para abrir al público en el país.</p>
<p>PAGO A CAPITAL E INTERESES</p>	<p>Los pagos correspondientes al capital e intereses se realizarán para cada Bono en la moneda en que fueron emitidos. El Inversionista Registrado comprobará su participación en la Emisión (representada en un Macrotítulo) presentando el Certificado de Custodia de Títulos de los Bonos extendido por el Emisor, o el documento o comprobante extendido por la entidad de custodia, compensación y liquidación (cuando aplique) en donde se indicará el importe de los Bonos en forma pormenorizada. El Banco o entidad de custodia antes referida, pagará los intereses trimestrales, semestrales o al vencimiento, los días 30 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y/o 30 de diciembre de cada año hasta el vencimiento respectivo a las 4:00 pm. El Inversionista Registrado recibirá sus intereses en cada Día de Pago, mediante cualquiera de las siguientes modalidades conforme las instrucciones giradas por el inversionista al Emisor al momento de adquirir los Bonos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mediante crédito a la cuenta en Banco Ficohsa del Inversionista Registrado. En caso de no tener cuenta en la institución, podrá aperturar la misma para recibir el pago de intereses que corresponde.</li> <li>• A través de la red de oficinas de Banco Ficohsa mediante cheque no negociable emitido a favor del Inversionista previa presentación de documentos de identificación.</li> <li>• Otra forma de pago establecida por la entidad de custodia, compensación y liquidación de valores, en caso que esta funja como agente de pago, de conformidad a la normativa vigente en esta materia.</li> <li>• El Inversionista Registrado que decida optar por la modalidad de pago de intereses a través de las ventanillas del Emisor,</li> </ul>

EMM



será responsable de presentarse a las oficinas de Banco Ficohsa en las fechas indicadas para que se le haga el pago correspondiente; eximiendo al Emisor de toda responsabilidad posterior, ya que las sumas no reclamadas en la fecha señalada no devengarán ningún tipo de interés por el período adicional que transcurra hasta su reclamo. En el caso que el pago de intereses o del capital se haga a través de transferencia a Cuenta de Depósitos en otros bancos del sistema financiero nacional, conforme las instrucciones del Inversionista Registrado, el Emisor queda exento de responsabilidad por atrasos imputados al banco receptor de la transferencia.

La amortización del capital se realizará a la fecha de vencimiento de la Serie a la que corresponden los Bonos con posible opción de redención anticipada a partir del tercer año de vigencia, devolviendo a los Inversionistas Registrados el 100% de su inversión. Esto se realizará conforme a lo establecido en el numeral 5 del Artículo 203 de la Ley de Mercado de Valores que se detalla a continuación:

Los procedimientos de rescate anticipados o redención anticipada, sólo podrán efectuarse por sorteos u otros procedimientos que garanticen un tratamiento equitativo para todos los tenedores.

El pago se realizará de acuerdo a las instrucciones que el Inversionista Registrado indique al Emisor al momento de adquirir los Bonos, optando por una de las siguientes modalidades:

- Mediante crédito a la cuenta en Banco Ficohsa del Inversionista Registrado. En caso de no tener cuenta en la institución, podrá aperturar la misma para recibir el pago de intereses que corresponde.
- A través de la red de oficinas de **Banco Ficohsa** mediante cheque no negociable emitido a favor del Inversionista previa presentación de documentos de identificación.
- Otra forma de pago establecida por la entidad de custodia, compensación y liquidación de valores, en caso que ésta funja como agente de pago, de conformidad a la normativa vigente en esta materia.
- El Inversionista Registrado que decida optar por la modalidad de pago de intereses y amortización del capital a través de las ventanillas del Emisor, será responsable de presentarse a las oficinas de **Banco Ficohsa** en las fechas indicadas para que se le haga el pago correspondiente; eximiendo al Emisor de toda responsabilidad posterior, ya que las sumas no reclamadas en la fecha señalada no devengarán ningún tipo de interés por el período adicional que transcurra hasta su reclamo. En el caso que el pago de intereses o del capital se haga a través de

Emm

	transferencia a Cuenta de Depósitos en otros bancos del sistema financiero nacional, conforme las instrucciones del Inversionista Registrado, el Emisor queda exento de responsabilidad por atrasos imputados al banco receptor de la transferencia.
INTERESES DEVENGADOS	Cada Bono devengará intereses pagaderos respecto de su capital desde su fecha de compra, si la compra en mercado primario ocurriese en la fecha de emisión o en un Día de Pago de Interés. En el caso que la fecha de compra en mercado primario no concuerde con la de un Día de Pago de Interés o la fecha de emisión, el Bono devengará intereses desde el día de compra hasta su vencimiento.
PRECIO DE VENTA	Inicialmente, los Bonos serán ofrecidos a la venta en el mercado primario por su valor nominal (a la par), sin embargo, posteriormente el Emisor podrá autorizar que los Bonos sean ofrecidos en el mercado primario por un valor superior (sobre la par) o inferior (bajo la par) a su valor nominal, según las condiciones del mercado
USO DE LOS FONDOS	El producto de la venta de los Bonos será utilizado en su totalidad (100%) para el crecimiento de la cartera de créditos en moneda nacional y/o extranjera, cuyo giro de negocio sea para sectores productivos, de conformidad con el Reglamento de Obligaciones Financieras Exentas de Encaje.
REDENCIÓN ANTICIPADA	Existirá la opción de Redención Anticipada a favor del Emisor, quien tendrá el derecho, pero no la obligación, de redimir la inversión a partir del tercer año de vigencia y, pagará al inversionista la totalidad del valor nominal o un precio de cien por ciento (100%) en la Fecha de Pago de Intereses. En caso que exista la opción de redención anticipada, la misma se le informará al inversionista desde el Aviso de Colocación, así como se detallará la forma en que será realizada. Asimismo, se estará notificando a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros y al inversionista con al menos un mes de anticipación cuando se estará redimiendo. El monto de pre cancelación incluirá los intereses acumulados desde la última fecha de pago de intereses hasta la Fecha de Redención Anticipada. Esto se realizará conforme a lo establecido en el numeral 5 del Artículo 203 de la Ley de Mercado de Valores que se detalla a continuación:  Los procedimientos de rescate anticipados o redención anticipada, sólo podrán efectuarse por sorteos u otros procedimientos que garanticen un tratamiento equitativo para todos los tenedores.
GARANTÍA O RESPALDO	Patrimonio de BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, S.A.
AGENTE DE PAGO	BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, S.A.
ESTRUCTURADOR	FICOHSA CASA DE BOLSA / PROMOTORA BURSÁTIL, S.A. (PROBURSA).
REPRESENTANTE COMÚN DE LOS OBLIGACIONISTAS	CASA DE BOLSA DE VALORES, S.A. (CABVAL).
AGENTE COLOCADOR	CASA DE BOLSA DE VALORES, S.A. (CABVAL), FOMENTO FINANCIERO, S.A. CASA DE BOLSA (FOFISA) o cualquier casa de bolsa debidamente

EUM



	inscrita que haya suscrito un contrato de agente colocador con el emisor, que no sea parte relacionada del emisor.
--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

3. Indicar a **BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, S.A. (FICOHSA)**, que una vez autorizada e inscrita la emisión de valores denominada **“BONOS CORPORATIVOS BANCO FICOHSA 2020”**, deberá remitir a la Bolsa Centroamericana de Valores S.A (BCV), lo siguiente:

REQUERIMIENTO	PLAZO
Copia del Acta de Emisión debidamente inscrita en el registro correspondiente.	Diez (10) días hábiles previos al inicio de la colocación de cada una de las series.
Copia física y electrónica del Prospecto de Emisión actualizado, que incluya : las firmas autógrafas de los directores responsables, y su incorporación en la Caratula del Prospecto; texto revelando que su relacionada CASA DE BOLSA PROMOTORA BURSÁTIL, S.A. (PROBURSA), ha sido designada como Estructurador de la Emisión y que CASA DE BOLSA DE VALORES, S.A. (CABVAL) realizará la función de Representante Común de los Obligacionistas.	Diez (10) días hábiles antes del inicio de la colocación de la primera serie.
Copia del aviso de oferta pública publicado en un diario de circulación en Honduras.	Cinco (5) días hábiles previo al inicio de la colocación de la primera serie.

4. La autorización de la inscripción de la Emisión de los **“BONOS CORPORATIVOS BANCO FICOHSA 2020”**, hasta por CIENTO CINCUENTA MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$150,000,000.00) queda sujeta a las siguientes condiciones:

- a. **BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, S.A. (FICOHSA)**, debe pagar a la Bolsa Centroamericana de Valores, S.A. la suma de UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$1,000.00), por concepto de cuota de Inscripción Anual de la Emisión durante la vigencia de la misma.
- b. **BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, S.A. (FICOHSA)**, debe notificar a la Bolsa Centroamericana de Valores, S.A. el Código ISIN antes de la colocación de cada una de las series.

5. La presente Resolución es de ejecución inmediata.

  
**Edgar Maradiaga**  
 Presidente

  
**Rene Simón**  
 Secretario